



Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

TRIBAD 44/17

14 de junio de 2017

Embajador
Leonidas Rosas Bautista
Representante Permanente de Honduras ante la OEA
Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP)

Señor Embajador,

En nombre de los miembros del Tribunal Administrativo de la OEA, deseo agradecerle la oportunidad de intervención que fue otorgada en la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios del Consejo Permanente de la Organización del 13 de junio de 2017.

Cúmpleme transmitirle los recaudos solicitados por algunas delegaciones al término de mi intervención, así como otra información relevante que da sustento a lo manifestado, aclarándole nuestra mayor disposición para ampliar o aclarar lo que sea motivo de consulta.

I. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

1. Nota del Presidente del Tribunal Administrativo, Juez Héctor Arce, dirigida al Secretario General, mediante la cual se expresa la disconformidad del Tribunal con las asignaciones de fondos mediante refuerzos, y se solicita que se incluya al Tribunal en los ejercicios de planificación de presupuesto (Anexo 1).
2. Descripción de montos aprobados por la Asamblea General de la OEA para gastos de funcionamiento (obj 2-9) **por la cantidad de US\$36,700 que representan el 36.7% de la ejecución anual promedio del TRIBAD del fondo regular (US\$100,000)**, anticipándose ex ante un déficit del orden del 70% del presupuesto anual promedio de ejecución habitual en el último quinquenio (Anexo 2).
3. Nota TRIBAD 32/17 del 3 de mayo de 2017 mediante la cual se solicitan dos refuerzos presupuestarios a la Secretaría de Administración y Finanzas: un refuerzo por la cantidad de US\$13,500 para CPR del asistente legal, y otro refuerzo por la cantidad de US\$ 6,500 para gastos de funcionamiento (Anexo 3).
4. Nota TRIBAD 35/17 del 8 de mayo de 2017 con recordatorio enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas sobre refuerzo solicitado (Anexo 4).

5. Respuesta del 12 de mayo de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante la cual se informa la autorización de fondos para el CPR y se indica que *"el TRIBAD no deberá asumir que refuerzos futuros en el 2017 puedan ocurrir ya sea con el ICR o el FR"* (Anexo 5).
6. Nota del 15 de mayo de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante la cual se informa que no es posible proporcionar refuerzos presupuestarios a ninguna área en este momento sin recortes directos en otros programas, dado a la reducción del techo presupuestario del 13.5% (Anexo 6).
7. Nota TRIBAD 40/17 del 23 de mayo de 2017 mediante la cual se informa que la disponibilidad en la cuenta del Tribunal Administrativo es de US\$ 612\$ y la inviabilidad de funcionar con dicho presupuesto hasta diciembre de 2017, en perjuicio de la Resolución 35 de la Asamblea General, el Acuerdo de sede con los Estados Unidos de América y del Artículo V del Estatuto del Tribunal Administrativo aprobado por la Asamblea General. El Tribunal Administrativo señaló, tomando como base su ejecución anual promedio de US\$100,000, que: *"Si la reducción presupuestaria para 2017 es de un 13.5%, resultaría razonable para este Tribunal que nuestro presupuesto a ejecutar en este año se reduzca en la misma proporción (13.5%), dando lugar entonces a una asignación anual total de US\$86,500 (...) En este sentido, tomando en cuenta que para el año en curso ya han sido acreditados US\$50,2001, el Tribunal Administrativo de la OEA solicita la acreditación de US\$36,300 para cubrir sus operaciones hasta final de año."* El Tribunal manifestó que la no acreditación de estos fondos forzaría a la suspensión de sus actividades a partir del 1 de junio de 2017 (Anexo 7).
8. Resolución 390 del 1 de junio de 2017 sobre la suspensión de funciones jurisdiccionales del TRIBAD (Anexo 8).
9. Comunicación del 9 de junio de 2017 del Departamento de Servicios Financieros y Administrativos mediante la cual se comunica la acreditación en la cuenta del TRIBAD de US\$9,500, que representa el 26% del monto que fue solicitado en la Nota TRIBAD 40/17 para cubrir las operaciones hasta final de año (US\$36,300)(Anexo 9).
10. Detalle de presupuesto ejecutado durante el primer semestre de 2017 que supone la necesidad de contar con fondos fluidos ante la eventual presentación de un caso (Anexo 10).
11. Proyección de gastos durante el segundo semestre de 2017 (Anexo 11).
12. Presentación en formato power point con una breve reseña de los temas abordados durante la sesión del 13 de junio de 2017 (Anexo 12).



II. SITUACION DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL TRIBAD

II. 1 Secretaria del TRIBAD

Habiendo sido evaluados los postulantes en marzo de 2017 se elevó a la Secretaría General el orden de prelación correcto en criterio del Tribunal, prelación que no puede ser sino vinculante, atento a que quienes fueron evaluados reportarán ante el Tribunal y no ante otro organismo de la OEA. A la fecha se continúa a la espera de la Resolución del Secretario General a tres meses de efectuada la evaluación, subsistiendo el vínculo

de quien actúa como Secretaria por prórrogas sucesivas y en tiempo compartido con la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad.

II.2 Consultora del TRIBAD

Se aguarda la reformulación de su actual contrato por resultado (CPR) a uno de tiempo completo, posición que el Tribunal viene sosteniendo desde el año 2006.

Sin otro particular le ruego acepte, Señor Embajador, las seguridades de mi mayor estima y consideración,

Juez Homero M. Bibiloni
Presidente
Tribunal Administrativo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Bibiloni', written in a cursive style.

ANEXO 1



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

TRIBAD 01/16

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

Washington D.C., 19 de enero de 2016

Señor
Luis Almagro
Secretario General
Organización de los Estados Americanos

Señor Secretario General,

En mi calidad de Presidente del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD), me es muy grato dirigirme a Usted con ocasión de referirme a la Comunicación TRIBAD 11/15, suscrita por los Magistrados de este órgano y transmitida a su Jefa de Gabinete, Embajadora Jacinth Henry-Marthin, el pasado 10 de noviembre de 2015 durante reunión sostenida en su despacho.

Mediante dicha comunicación los Jueces del Tribunal Administrativo manifestaron su preocupación ante el proyecto de Resolución que definiría la asignación presupuestaria de este órgano para el año 2016, el cual sugería la cantidad de cero (0) dólares para gastos de funcionamiento, situación esta sin precedentes. Esta propuesta fue aprobada por la Asamblea General de la OEA el 23 de noviembre de 2015 mediante su Resolución AG/RES. 1 (L-E/15).

Los Jueces del Tribunal Administrativos son conscientes de que la Secretaría General de la OEA ha brindado refuerzos presupuestarios conforme han sido solicitados por la Secretaría del Tribunal, previa indicación de las necesidades de gasto. Si bien el Tribunal agradece estos refuerzos y reconoce la buena disposición de su equipo al atenderlos, deseamos expresar no obstante nuestra disconformidad con este procedimiento que atenta contra la independencia y jerarquía de este órgano ante lo cual rogamos a usted, respetuosamente, se sirva considerar los razonamientos antes expuestos en nuestra Nota TRIBAD 11/15 que se adjunta nuevamente a la presente comunicación, y solicitamos asimismo su apoyo para que nuestra Secretaría sea invitada a participar en la formulación de nuestro presupuesto anual de modo que nuestras necesidades de funcionamiento puedan ser tenidas en cuenta y en línea con las responsabilidades que le han sido conferidas por nuestro Reglamento y órdenes



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

ejecutivas¹. De la misma manera, deseamos comunicar que el Tribunal Administrativo, a través del Presidente o uno de sus miembros, espera participar en las reuniones que tendrán lugar en el seno de las comisiones del Consejo Permanente donde será discutida la propuesta de Programa-Presupuesto de la organización, previo a las sesiones de la Asamblea General.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente misiva, se suscribe de Usted,

Juez Héctor Arce
Presidente
Tribunal Administrativo de la OEA

Cc: Jay N. Anania, Secretario de Administración y Finanzas

¹ De conformidad con la Orden Ejecutiva 08-1 Rev. 9/Anexo I, corresponde al Secretario del Tribunal la preparación del proyecto de programa-presupuesto del Fondo Regular de su área

(http://www.oas.org/legal/spanish/gensec/I_AUTONOMOS_Y_DESCENTRALIZAD_OS_0801_REV7.doc)

ANEXO 2

AG/RES. 2 (LI-E/16) Programa-Presupuesto de la Organización para 2017

	Programas	2017 Propuesto		Ajustes		Fondo Regular 2017 - Aprobado		ICR 2017 - Aprobado		
		Personal	No-Personal	Personal	No-Personal	Personal	No-Personal	Personal	No-Personal	Total
124H	Vale al País de Origen (124H)	-	216.0	0.0	(5.0)	-	211.0	-	-	-
124I	Subsidio de Educación e Idiomas y Exámenes Médicos (124I)	-	47.5	0.0	(2.8)	-	44.7	-	-	-
124J	Pensionales para Ejecut. Retirados Y Seguro Médico y Vida para Funcionarios Retirados (124J)	-	3,994.3	0.0	(141.1)	-	3,853.2	-	-	-
124K	Desarrollo de Recursos Humanos (124K)	-	19.2	0.0	(1.1)	-	18.1	-	-	-
124L	Contribución a la Asociación de Personal (124L)	-	4.9	0.0	(0.3)	-	4.6	-	-	-
124M	Contribución al AFOAS (124M)	-	4.9	0.0	(0.3)	-	4.6	-	-	-
124N	Subsidio de Reserva (124N)	-	481.2	0.0	(481.2)	-	-	-	-	-
124O	Reembolsos al Fondo de Capital de Becas (124O)	-	-	0.0	0.0	-	-	-	-	-
124P	Servicio de Infraestructura IPeAS (124P)	-	-	0.0	0.0	-	-	-	-	-
124Q	Servicios de Limpieza (124Q)	-	1,741.5	0.0	(5.0)	-	1,736.5	-	-	-
124R	Servicio de Seguridad (124R)	-	1,091.9	0.0	(5.0)	-	1,086.9	-	-	-
124S	OEA Servicios de Infra-estructura de Telecomunicaciones (124S)	-	268.0	0.0	(5.0)	-	263.0	-	-	-
124T	Servicio Públicos (124T)	-	1,429.7	0.0	(236.0)	-	1,193.7	-	-	-
124U	Auditoría de Puestos (124U)	-	20.0	0.0	(1.2)	-	18.8	-	-	-
	Capítulo 12 - Infraestructura Básica Y Costos Comunes Total	-	14,133.9	0.0	(1,162.4)	-	12,971.5	-	-	-
	Capítulo 13 - Cuerpos de Control y Supervisión									
134A	Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD) (134A)	137.9	39.0	0.0	(2.3)	137.9	36.7	174.6	-	-
134B	Oficina del Inspector General (134B)	799.4	227.0	(443.7)	(5.0)	355.7	222.0	577.7	-	-
134C	Junta de Auditores Externos (134C)	-	91.4	0.0	(5.0)	-	86.4	-	-	145.2
134D	Ombudsperson (134D)	314.5	19.9	(19.8)	(1.2)	214.7	18.7	233.4	-	-
	Capítulo 13 - Cuerpos de Control y Supervisión Total	1,251.8	377.3	(543.5)	(13.5)	708.3	365.8	1,072.1	-	145.2
	Gran Total	54,473.0	29,852.9	(6,861.9)	(3,763.9)	47,611.1	25,899.0	73,500.1	3,966.5	4,500.0
	Puestos de confianza (1%)	849.8	-	-	-	-	-	-	-	-
		55,322.8	29,852.9							

ANEXO 3



OEA Más derechos
para más gente

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Vicente y las Granadinas
San Marino
Trinidad y Tobago
Uruguay

TRIBAD 32/17

3 de mayo de 2017

Señor
Jay Anania
Secretario de Administración y Finanzas
Organización de los Estados Americanos
Washington D.C.

Señor Secretario,

Me es grato saludarle con ocasión de informarle que desde la Secretaría del Tribunal Administrativo serán enviados el día de hoy dos solicitudes de refuerzo por el valor de US\$ 20,000 destinados a cubrir gastos de funcionamiento y actividades institucionales (\$6,500) y servicios de consultoría por 3 meses (\$13,500) durante el segundo trimestre de 2017.

Mediante la Resolución AG/RES 2 (LI-E/16) la asignación aprobada para el Tribunal para el año 2017 es de \$36,700, que han sido ejecutados casi en su totalidad en rubros como la preparación del informe anual, la traducción de la Sentencia 165, y viajes institucionales de los miembros de este órgano para atender cuestiones relacionadas con la selección de su personal, visitas a las Misiones Permanentes, presentación ante la CAAP, e intercambios con American University y otros Tribunales Internacionales a cuyos foros hemos sido invitados, es decir, tareas propias de la alta institucionalidad que posee el Tribunal en el ámbito de la OEA.

A la presente fecha, la disponibilidad de recursos en nuestra cuenta del fondo regular es de \$612, estando proyectadas otras actividades como la presentación del Tribunal ante el Consejo Permanente en el corriente mes, la participación en la Asamblea General y los preparativos de los eventos conmemorativos a nuestro cuadragésimo quinto aniversario.

Por tal motivo, a fin de asegurar el desarrollo exitoso de las actividades enunciadas, agradecemos a Usted la atención que a bien tenga dispensar a la presente solicitud, debiendo aclarar que esta asignación no resultará suficiente para cubrir los costos de sustanciación de un recurso, de llegar a presentarse, en cuyo caso se formulará otra solicitud por separado que, de no recibirse en tiempo oportuno, paralizará nuestras funciones en detrimento del mandato que la Asamblea General ha encomendado a este Tribunal y de la obligación jurídica de la Secretaría General de proveer los recursos para nuestro funcionamiento (Artículo V del Estatuto del Tribunal).

Asimismo, en línea con lo expuesto durante mi intervención el día de ayer ante la CAAP, solicitamos que, en la planificación de presupuesto para el 2018, se tome en cuenta nuestra posición con respecto a la incorrecta figura del refuerzo y se tomen las medidas que correspondan para que se adjudique al Tribunal una cantidad acorde con sus necesidades de gasto, asignándola para su acreditación en dos cuotas semestrales.

Sin otro particular, le saluda a Usted muy atentamente,

Juez Homero Máximo Bibiloni
Presidente
Tribunal Administrativo de la OEA



Cc: Gonzalo Koncke, Jefe de Gabinete del Secretario General



ANEXO 4



OEA | Más derechos
para más gente

TRIBAD 35/17
8 de mayo de 2017

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

Señor
Jay Anania
Secretario de Administración y Finanzas
Organización de los Estados Americanos
Washington D.C.

Señor Secretario,

En ampliación de la Nota TRIBAD 32/17 transmitida a usted el pasado 3 de mayo, tengo a bien informarle que al momento no se ha hecho efectivo el refuerzo solicitado para el normal desenvolvimiento de las actividades del Tribunal Administrativo de la OEA.

Razones de agenda requieren la visita del Juez Wilson Vallejo de Ecuador a la sede para realizar una presentación ante el Consejo Permanente (CP) el 10 de mayo. La falta de liquidez en nuestras cuentas ha impedido que los arreglos de viaje para la visita referida se hayan iniciado desde la semana anterior -que es cuando recibimos la confirmación de su recibimiento por el CP-, arriesgándose con ello un espacio de intervención de vital importancia para este Tribunal, generando incertidumbre y urgencia.

La presente circunstancia es una muestra de la improcedencia en la forma de fijar el presupuesto anual de este Tribunal al no asignársele una cantidad concordante con sus gastos anuales promedio, tal y como informé a la CAAP en su momento, y en detrimento del Artículo V del Estatuto de este órgano.

A la espera de la asignación de fondos requeridos, sin perjuicios de otros emolumentos cuya disposición le será comunicada oportunamente, le saluda atentamente,

Juez Homero M. Bibiloni
Presidente
Tribunal Administrativo

Cc: Nestor Méndez, Secretario General Adjunto
Gonzalo Koncke, Jefe de Gabinete del Secretario General

ANEXO 5

From: Chavera, Oscar
Sent: Friday, May 12, 2017 1:07 PM
To: Carrillo, Mercedes <MCarrillo@oas.org>
Cc: Anania, Jay <JAnania@oas.org>; Arnaiz, Javier <JArnaiz@oas.org>
Subject: RE: Refuerzos presupuestarios TRIBAD

Estimada Mercedes,

La presente es para informarte que la solicitud de refuerzo de fondos para el CPR por la suma de \$13,500 ha sido aprobada.

Esta autorización de fondos será financiada con fondos del ICR dentro de las extremas limitaciones de este fondo. Sin embargo, para tu consideración y fines pertinentes, te informo que el TRIBAD no deberá asumir que refuerzos futuros en el 2017 puedan ocurrir ya sea con el ICR o el FR. Ya que para estos no existen las partidas presupuestarias aprobadas por el CP/AG para seguir otorgando fondos suplementarios.

Gracias

Saludos

Oscar Chavera

Secretariat for Administration and Finance
Organization of American States
1889 F Street N.W., Washington, D.C. 20006
T: (202) 370-4966

Ochavera@oas.org

www.oas.org



Incorporado al caso.



10/06/2017

OAS
ADMINISTRATIVE
TRIBUNAL

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVE
OEA

ANEXO 6



OEA Más derechos
para más gente

15 de mayo de 2017
SAF/110-17

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

Señor

Juez Homero Máximo Bibiloni
Presidente del Tribunal Administrativo de la OEA

Estimado Juez Bibiloni:

Me es grato saludarle haciendo referencia a sus comunicaciones número 32/17 y 35/17 con fecha del 3 y 8 de mayo del corriente, respectivamente. En realidad es muy lamentable que a raíz del presupuesto establecido por los Estados miembros, la Secretaría General y sus órganos principales y especializados tengan cada vez más dificultades en cumplir sus numerosos mandatos.

A través de sus decisiones presupuestarias, los Estados Miembros redujeron drásticamente el presupuesto de ejecución de la OEA para el año 2017. Este grave recorte presupuestario del 13.5% deja a la Secretaría General sin flexibilidad presupuestaria.

Aunque la situación financiera de la Secretaría General ha mejorado significativamente a nivel estratégico debido al pago oportuno de cuotas atrasadas de algunos estado miembros, y consecuentemente reducciones proyectadas de las deudas, esto no cambia las restricciones en el tope presupuestario impuesto por los Estados miembros.

Por lo tanto, no es posible proporcionar refuerzos presupuestarios a ninguna área en este momento sin recortes directos en otros programas. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no puede proporcionar fondos que no existen o no autorizados, dado que contraviene el reglamento vigente.

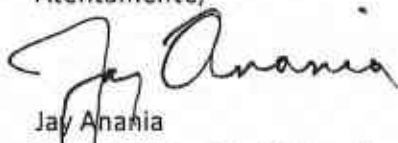
Lamento que el Tribunal Administrativo, al igual que la mayoría de las áreas funcionales de la OEA, incluida la SAF, se vea obligada a reducir aún más las actividades, ya de por sí limitadas.

La SAF recientemente proporcionó información presupuestaria a las instancias pertinentes para proponer aumentos de gastos para el ejercicio fiscal de 2018 que corregirían varios problemas técnicos del ejercicio de 2017. Este aporte incluye un aumento del presupuesto propuesto para el Tribunal Administrativo que sería suficiente para satisfacer las necesidades de sus funciones de rutina. Si se aprobara tal presupuesto, esto reduciría en gran medida la probabilidad de que el Tribunal Administrativo se vea obligado a solicitar refuerzos para sus funciones rutinarias en 2018.

Para el presupuesto de 2017, la SAF está disponible y preparada para apoyar las conversaciones entre los Estados Miembros con respecto a un posible aumento modesto del tope presupuestario de ejecución del Fondo Regular de la Secretaría General.

La SAF reconoce la importante labor que conduce el Tribunal Administrativo como organismo de arbitraje, control y supervisión, y es por eso que lamentamos que el presupuesto establecido por los Estados Miembros haga sumamente difícil el cumplimiento de los mandatos de su digna institución.

Atentamente,



Jay Anahia

Secretario de Administración y Finanzas

cc: Nestor Méndez, SGA
Gonzalo Koncke, Jefe de Gabinete SG



ANEXO 7



OEA Más derechos
para más gente

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

TRIBAD 40/17
23 de mayo de 2017

Señor
Luis Almagro
Secretario General
Organización de los Estados Americanos

Señor Secretario,

Conforme fue informado por el Tribunal en su comunicación TRIBAD32/17, la disponibilidad de fondos en la cuenta de este órgano es de US\$612, motivo por el cual le fue solicitado a la Secretaría de Administración y Finanzas, el 3 de mayo de 2017, dos reasignaciones presupuestarias: una para cubrir tres meses de contratación (CPR) de su asistente legal (US\$13,500) -en donde ya este Tribunal solicitara reiteradamente el cambio del perfil de la contratación-, y otra para cubrir gastos operativos durante el segundo trimestre de 2017 (US\$6,500), lo cual incluye la participación de este órgano en el cuadragésimo séptimo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

El 12 de mayo de 2017 la Secretaría de Administración y Finanzas informó sobre la aprobación del "refuerzo" -en la denominación de la Secretaría General- para el CPR (US\$13,500), no así de la reasignación para costos de funcionamiento (US\$6,500), y se indicó además que el Tribunal no deberá asumir erogaciones para el año 2017 del fondo regular o del fondo de recuperación de costos indirectos, toda vez que no existen las partidas presupuestarias aprobadas por el Consejo Permanente o la Asamblea General para seguir otorgando fondos suplementarios. Más adelante, mediante Nota SAF/110-17 del 15 de mayo de 2017, el Secretario de Administración y Finanzas, Jay Anania, informó al Tribunal que los Estados Miembros redujeron drásticamente el presupuesto de ejecución de la OEA en un 13.5%, lo cual deja a la Secretaría General sin flexibilidad presupuestaria, de modo que no será posible proporcionar refuerzos presupuestarios a ninguna área sin recortes directos en otros programas.

Sobre el particular, cúpleme indicar enfáticamente Señor Secretario, que la no asignación de fondos requeridos por parte de la Secretaría General a este Tribunal, no solamente quebranta **una decisión de la Asamblea General** por la cual le fue asignada a aquella la obligación de proveer a este órgano judicial los recursos necesarios para su funcionamiento (Art V del Estatuto del Tribunal Administrativo de la OEA), sino que además es una acción que va en detrimento del Acuerdo de Sede existente entre la Organización y el Gobierno de los Estados Unidos de América según el cual aquella tendrá jurisdicción exclusiva sobre la solución de todas las controversias que surjan de las relaciones laborales, en tanto existan órganos de administración de justicia que apliquen el derecho interno de la misma, tarea que corresponde realizar al Tribunal Administrativo de la OEA, pero que no es posible cumplir sin la existencia de los fondos mínimos necesarios que garanticen su operatividad.

Al encontrarse este Tribunal inhabilitado para funcionar, la Organización podría perder la inmunidad de jurisdicción sobre sus controversias laborales, dando lugar a la posibilidad cierta de la presentación de acciones judiciales en cualquiera de las jurisdicciones de sus Estados Miembros o de cualquier otro Estado del que sea nacional alguno de sus funcionarios.

Lo antes señalado implicará, además de los consecuentes costos financieros de tener que incurrir en gastos de defensa fuera de la sede y ante tribunales de justicia ordinarios -como ya ocurrió antes, lo que según parece la Administración no logra ponderar, en relación con el exiguo presupuesto que el Tribunal ha mantenido con la austeridad característica de sus Jueces-, la pérdida de una jurisprudencia sostenida en el tiempo, así como de los criterios que respecto a fallos indemnizatorios y de adjudicación de costas ha mantenido el Tribunal Administrativo de la OEA, en el marco de sus parámetros y límites.

En su comunicación SAF/110-17, el Secretario de Administración y Finanzas expresa reconocer la importante labor que conduce el Tribunal Administrativo como organismo de administración de justicia, arbitraje, control y supervisión pero, en la práctica, esta valoración se contradice no proveyéndole los recursos indispensables para su funcionamiento, debiendo asumirse que, según lo informado por el citado ente administrativo, tendremos que funcionar hasta final del año con US\$612, lo cual entenderá usted, Señor Secretario General, raya en lo absurdo y en una pérdida notable de legalidad institucional, constituyendo una anomalía grave con origen en un funcionario no del máximo rango de esta Organización.

Por ello, advertimos a usted que los casos nuevos que se presenten o la consulta de aquellos que presentan notas previas, no podrán ser tramitados por cuanto no existen fondos para la traducción de escritos o pruebas, transmisión por courier a los Jueces, contratación de perito -de ser el caso-, celebración de audiencias y, en general, la práctica de todas las diligencias necesarias para su sustanciación. También en línea con lo anterior, cabe destacar que la decisión de negar al Tribunal la suma de US\$6500 para cubrir sus costos operativos durante el segundo trimestre de 2017, impedirá la representación de este órgano en la Asamblea General de la OEA, pese a la invitación cursada por usted como Secretario General (OSG/174-17), afectando no sólo el funcionamiento del Tribunal, sino el derecho de éste a hacerse representar en un espacio que reúne a todas las entidades de la OEA, y donde se tenía previsto dialogar con CARICOM en orden a que el Tribunal pudiera ser su instancia de resolución de controversias, como sucede con el IICA.

Adicionalmente, conviene recordar, Señor Secretario, que la Sentencia 165 correspondiente al Recurso 304, notificada en enero del corriente año, sigue pendiente de ejecución y es responsabilidad de este Tribunal velar por la debida implementación de su fallo. A tal efecto, requerimos estar en capacidad de funcionar en condiciones normales, pues lo contrario equivaldría a obstaculizar indirectamente cualquier tipo de control en la ejecución de las Sentencias, lo cual es un hecho grave e inédito en la historia de la Organización.

Conforme explicara personalmente a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios el 2 de mayo de 2017, en el último quinquenio el Tribunal ha ejecutado el siguiente presupuesto (descontando fondos específicos):

AÑO	(A) Resoluciones aprobadas por la AG [objects 2-9]	(B) Refuerzos solicitados y acreditados	(A)+(B) Total ejecutado	
2012	1 (XLII-E/11)	\$ 53,000.00	\$ 20,000.00	\$ 73,000.00
2013	1 (XLIII-E/12)	\$ 53,000.00	\$ 14,480.58	\$ 67,480.58
2014	1 (XLV-E/13)	\$ 52,600.00	\$ 52,278.00	\$ 104,878.00
2015	1 (XLVIII-E/14)	\$ 52,600.00	\$ 39,891.00	\$ 92,491.00
2016	1 (L-E/15)	\$0.00	\$ 91,514.06	\$ 91,514.06

Claramente se puede observar que las asignaciones anuales en las Resoluciones de Programa-Presupuesto no han sido las solicitadas, lo cual ha forzado a este órgano a pedir continuas adiciones para funcionar apropiadamente.

Tales sumas no son "refuerzos" como erróneamente se tipifican, dado que el refuerzo es la mayor erogación sobre lo previsto, sucediendo que no se mandan los fondos para las erogaciones requeridas que son continuas y se mantienen año a año.

Así, las sumas solicitadas son consecuencia de una práctica equivocada que se hace en detrimento del Tribunal, **derivada de la falta de consulta a este órgano en los procesos de formulación de presupuesto que anteceden a la Asamblea General** donde se aprueba el programa-presupuesto de la organización. De hecho, el Tribunal ha tenido erogaciones constantes, en un marco de extrema austeridad acompañando explícitamente la situación general, pero aquella austeridad no puede llegar a límites que afecten, como ahora, el funcionamiento institucional para el que fue creado, determinando su cese de actividades, estimamos, con fecha 1º de junio de 2017.

En estos ejercicios **de manera unilateral, rutinaria e inconsulta**, se determinan cantidades para el Tribunal que no reflejan sus necesidades reales de funcionamiento, desconociéndose los criterios objetivos y el conocimiento sobre el Tribunal de quien así lo determina y bajo su responsabilidad -lo que desde ya queremos expresamente conocer en forma documentada- siendo que los datos objetivos arrojan que la ejecución anual de este órgano oscila entre los US\$100,000 aproximados, cantidad esta que puede variar ligeramente teniendo en cuenta que el número de casos a ser presentados cada año es impredecible y, por ende, las proyecciones son fluctuantes.

Más aún, pareciera que la Secretaría General considera al Tribunal bajo una órbita de dependencia de sí misma, cuando en su caso cabría la consulta a los Estados Miembros de

cómo manejar el presupuesto del Tribunal, en tanto dicho órgano depende de la Asamblea General.

Si la reducción presupuestaria para 2017 es de un 13.5%, resultaría razonable para este Tribunal que nuestro presupuesto a ejecutar en este año se reduzca en la misma proporción (13.5%), dando lugar entonces a una asignación anual total de US\$86,500, mas no en la forma que se propicia sin ninguna explicación de que no hay otras formas documentadas del monto que maneja la Secretaría General que impidan completar la asignación en defecto.

En este sentido, tomando en cuenta que para el año en curso ya han sido acreditados US\$50,200¹, el Tribunal Administrativo de la OEA solicita la acreditación de **US\$36,300** para cubrir sus operaciones hasta final de año.


La no asignación de los fondos solicitados resultará, como se señaló ya, en una violación a la Resolución 35 de la Asamblea General, al Estatuto del Tribunal Administrativo y al Acuerdo Sede suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ya que, reiteramos, a partir del 1 de junio de 2017 y hasta nuevo aviso, nos veremos forzados a suspender nuestras operaciones, de lo cual se informará debidamente a todos los cuerpos políticos de la organización, a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros, al personal de la Secretaría General, otros organismos internos y autónomos de la OEA y demás organizaciones e instituciones con las que guardamos relaciones.

Es indispensable por todo lo señalado, que la Secretaría General y la Organización definan en los hechos, y conforme prioridades político-institucionales, la real importancia que tiene el Tribunal, como único mecanismo formal de naturaleza vinculante para la resolución de controversias laborales en la organización.

Descontando que podrán mediar reasignaciones internas que cubran la institucionalidad del Tribunal garantizando su funcionamiento en los términos oportunamente planteados para el 2017, saluda a Ud. con el mayor respeto.



Juez Homero M. Bibiloni
Presidente
Tribunal Administrativo



Cc: Embajador Diego Pary, Presidente del Consejo Permanente
Nestor Méndez, Secretario General Adjunto
Gonzalo Koncke, Jefe de Gabinete del Secretario General
Jay Anania, Secretario de Administración y Finanzas

¹ US\$36,700 aprobados por la Asamblea General en su Resolución 2 (LI-E/16), y US\$13,500 de refuerzo para CPR (mayo 2017).

ANEXO 8

RESOLUCIÓN 390

**SUSPENSIÓN DE FUNCIONES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE LA OEA ANTE LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS CAUSAS**

(Adoptada el 1 de junio de 2017)

El Tribunal Administrativo de la OEA,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo V del Estatuto del Tribunal Administrativo de la OEA adoptado por la Asamblea General de la Organización:

- 1. La Secretaría General proporcionará al Tribunal los Servicios necesarios para su funcionamiento.*
- 2. Los gastos para el funcionamiento del Tribunal, inclusive los relativos a honorarios, viáticos y viajes de sus miembros para asistir a las reuniones, serán sufragados por la Organización.*

Que, mediante comunicación TRIBAD 01/16 del 14 de enero de 2016 dirigida al Secretario General de la Organización, el Tribunal Administrativo expresó su disconformidad con el procedimiento de asignación fragmentada de su presupuesto bajo la denominación de "refuerzos" por atentar este sistema contra su independencia y jerarquía institucional, en razón de lo cual se solicitó incluir al Tribunal en los procesos de formulación anual de su presupuesto para que sus necesidades reales de funcionamiento pudieran ser tenidas en cuenta;

Que en los ejercicios de planificación presupuestaria de 2016, y sin mediar ningún tipo de consulta al Tribunal, le fue asignado a este órgano para gastos de funcionamiento en 2017 (objetos 2 al 9) la cantidad de US\$36,700, monto que terminó siendo aprobado por la Asamblea General de la Organización mediante su Resolución 2 (LI-E/16);

Que conforme arrojan datos objetivos del último quinquenio, la ejecución anual del Tribunal Administrativo oscila en los US\$100,000 dólares americanos;

Que ante la seriedad del déficit presupuestario verificado en el primer semestre de 2017 el Presidente del Tribunal Administrativo solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el 2 de mayo de 2017, dos acreditaciones adicionales por la cantidad de US\$20,000 para cubrir gastos de contratación y funcionamiento durante el segundo trimestre de 2017, no habiéndose acreditado la asignación para los costos de funcionamiento consistente en la cantidad de US\$6,500;

Que el 23 de mayo de 2017 el Tribunal Administrativo solicitó al Secretario General, mediante Nota TRIBAD 40/17, los fondos necesarios para su funcionamiento hasta final del año, advirtiendo que la no asignación de estos constituye una violación a la Resolución 35 de la Asamblea General, al Estatuto del Tribunal Administrativo y al Acuerdo de Sede con los Estados Unidos;

Que a la fecha de la presente Resolución la disponibilidad de fondos del Tribunal Administrativos es US\$612;

Que a la fecha de la presente Resolución el Secretario General no ha dado respuesta a la Comunicación TRIBAD 40/17 mediante la cual se informa la situación presupuestaria actual y las implicaciones institucionales;

TENIENDO EN CUENTA:

Que el 7 de marzo de 2017 el Tribunal Administrativo comunicó a la Secretaría General la selección realizada por los Jueces para ocupar el puesto del/la Secretario/a del Tribunal Administrativo en el marco de las entrevistas convocadas por este mismo órgano tras verificar irregularidades en el proceso competitivo conducido por la Administración, entre ellas, la falta de consulta debida a este Tribunal a lo largo del proceso desde sus inicios, en detrimento del Artículo 22.c de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General;

Que mediante comunicaciones del 7 de marzo, 4 de abril, 10 de abril y 2 de mayo el Tribunal Administrativo solicitó a la Secretaría General formalizar el nombramiento de su Secretario/a;

Que a la fecha de la presente Resolución el nombramiento del/la Secretario/a del Tribunal Administrativo no se ha verificado, operando solo prórrogas precarias, lo cual desnaturaliza el proceso de selección habido;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO:

Que mediante Nota TRIBAD 10/15 del 6 de octubre de 2015 dirigida a la Jefa de Gabinete del Secretario General, el Tribunal manifestó su preocupación por las condiciones laborales de su asistente legal que ha dado apoyo profesional y administrativo a la Secretaría en calidad de consultora desde el año 2011, solicitando condiciones de trabajo más idóneas según la naturaleza de las tareas que realiza;

Que mediante comunicación TRIBAD 11/15 del 10 de noviembre de 2015 dirigida al Secretario General de la Organización, el Tribunal retomó el asunto e indicó que desde el año 2006 ha solicitado la regularización laboral de su consultor legal;

Que mediante comunicación OSG/140/2017 del 20 de marzo de 2017 el Jefe de Gabinete del Secretario General comunicó al Tribunal que se evaluarían las posibilidades existentes para transformar la posición de CPR del Tribunal en una posición con mayor estabilidad y permanencia en la organización;

Que el 2 de mayo de 2017 el Presidente del Tribunal Administrativo reiteró ante la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios la preocupación de los miembros de este órgano ante la falta de regularización de las condiciones laborales de su consultor frente a la presencia del Secretario de Administración y Finanzas;

Que a la fecha de la presente resolución no se han tomado medidas por parte de la administración para regularizar la situación laboral de su consultora, salvo la aprobación de renovaciones contractuales en los mismos términos que han sido observados por este Tribunal;

RECORDANDO:

Que una manera de anular en forma indirecta las funciones de un Tribunal es no proveyéndole los recursos necesarios para su funcionamiento, toda vez que de llegarse a presentar un caso este no podrá ser tramitado ante la imposibilidad de traducir los escritos y las pruebas presentadas por las partes (Artículo 26 del Reglamento del Tribunal), realizar despachos vía courier a los Jueces (Artículo 9 del Reglamento del Tribunal), contratar peritos (Artículo 38.d del reglamento del Tribunal), celebrar audiencias de testigos (Artículo 38 a. del Reglamento del Tribunal) y, en general, realizar la práctica de cualquier diligencia necesaria para su sustanciación, y

Que la cesación de actividades del Tribunal Administrativo colocaría en riesgo la inmunidad jurisdiccional de la Organización y supone la ausencia de un mecanismo garante de los derechos laborales con carácter vinculante, afectando las garantías laborales así como la reputación de aquella,

RESUELVE:

1. DECLARAR que las actuales condiciones presupuestarias y administrativas, incluidas las del personal del Tribunal Administrativo de la OEA, son inaceptables e inviables para un órgano que fue creado con el objetivo de contribuir de manera eficaz a garantizar la observancia de las Normas Generales sobre el Funcionamiento de la Secretaría General y demás disposiciones referentes a los derechos y obligaciones del personal, conforme lo dispone la Resolución 35 adoptada por la Asamblea General de la Organización el 22 de abril de 1971.
2. PRECISAR la falta de adopción de medidas oportunas y eficaces por parte de la Secretaría General para resolver cuestiones que le fueron debida y respetuosamente notificadas con antelación y reiteración.
3. NOTIFICAR que, por falta de recursos administrativos y financieros, las actividades del Tribunal Administrativo de la OEA se suspenden a partir del 1 de junio del corriente año hasta tanto sean acreditados los fondos necesarios para su funcionamiento hasta final de 2017, debidamente requeridos mediante Nota TRIBAD 40/17, por lo que los casos que se presentaren no podrán ser tramitados al no existir los fondos necesarios para cubrir ninguna de las diligencias necesarias para su sustanciación.
4. NOTIFICAR que la negación de los recursos solicitados impedirá la representación institucional del Tribunal en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de la OEA a celebrarse del 19 al 21 de junio de 2017.
5. INDICAR que la negación de los recursos mínimos indispensables requeridos para el funcionamiento del Tribunal, por parte de la Secretaría General, pone en riesgo la inmunidad de jurisdicción de la OEA respecto de los reclamos de su personal.

Notifíquese a la Asamblea General, al Consejo Permanente de la Organización, a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros, a la Asociación de Personal y a la Oficina del Secretario General.

Juez Homero M. Bibiloni
Presidente

Juez Michel Bastarache
Vicepresidente

Juez Héctor Arce Zaconeta

Juez Wilson Vallejo

Juez Magali Rojas

Mercedes Carrillo
Secretaria

ANEXO 9

Carrillo, Mercedes

From: Díaz-Viana, Katherina
Sent: Friday, June 9, 2017 9:41 AM
To: Carrillo, Mercedes
Subject: Asignación de fondos a la cuenta del TRIBAD

Estimada Mercedes,

Espero te encuentres muy bien.

Se autorizó la asignación de \$9,500 a la cuenta del TRIBAD en el Fondo Regular. Los mismo han sido registrados y están actualmente disponibles en la cuenta. Por favor déjame saber si te podemos colaborar de alguna otra forma.

Regards,

Katherina Diaz-Viana

Department of Financial Services
Secretariat for Administration And Finance
Organization of American States
1889 F Street N.W., Washington, D.C. 20006
T: (202) 370-4890
F: (202) 458-3101
Kdiaz@oas.org
www.oas.org



ANEXO 10

ASIGNACIÓN DE FONDOS AL 14 DE JUNIO DE 2017
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA OEA
(OBJ 2-9)

1. ASIGNACIONES AL TRIBUNAL EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2017

Período	Fondo Regular	ICR	Total
Enero	17,799.5		17,799.5
Febrero	17,799.5		17,799.5
Mayo 12 (Refuerzo CPR) ¹		13,500.0	13,500.0
Junio 9 (Res.390) ²	9,500.0		9,500.0
Subtotal	45,099.0	13,500.0	58,599.0

2. DISPONIBILIDAD REAL PARA CUBRIR COSTOS DE FUNCIONAMIENTO

(DESCONTANDO LO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE PARA CPR (US\$13,500)-)

Período	Fondo Regular	ICR	Total
Enero	17,799.5		17,799.5
Febrero	17,799.5		17,799.5
Junio	9,500.0		9,500.0
Subtotal	45,099.0		45,099.0

3. EJECUCIÓN AL PRIMER SEMESTRE DE 2017 Y DISPONIBILIDAD AL 14 DE JUNIO

3.1 Asignaciones al 14 de junio (FR-ICR)	45,099.0
3.2 Ejecutado durante el primer semestre de 2017	(38,086.34)
Subtotal	7,012.66

4. PROYECCIÓN DE GASTOS DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

4.1 Saldo disponible al 14 de junio	7,084.1
4.2 Proyección de gastos de asistencia a la AG	(3,000)
Subtotal	4,084.1

¹ Refuerzo # 1 de US\$13,500 autorizado para cubrir CPR por tres meses (Agosto-Septiembre-October)

² Refuerzo #2 otorgado el 9 de junio tras adopción de Resolución 390.

DETALLE DE EJECUCIÓN 2017 -REVISADO AL 14 DE JUNIO DE 2017-

(OBJ 2-9)

Categorías	Descripción	Fondo Regular	ICR	Total
Contratos	Contrato de Asistente Legal	10,500.0		10,500.0
Contratos Total		10,500.0		10,500.0
Honorarios Judiciales	Marzo (3 Jueces)	1,800.0		1,800.0
	Mayo (1 juez)	1,200.0		1,200.0
	Junio (1 juez)	900.0	900.0	900.0
Honorarios Judiciales Total		3,000.0	900.0	3,900.0
Gastos de Reunión TRIBAD	Alquiler de equipos de sala	350.0		350.0
	Interpretación	2,200.0		2,200.0
	Traductor en sala	450.0		450.0
Gastos de Reunión TRIBAD Total		3,000.0		3,000.0
Viajes institucionales	-Marzo (3 jueces): Entrevistas y Reuniones c/ Representante SG/OEA, Asociación personal, Misiones y American University.	5,880.54		5,880.54
	-Mayo (1 juez): Presentación de Informe Anual ante la CAAP, Reunión c/ mecanismos de solución de controversias y Conferencia Tribunal Administrativo Organización Internacional del Trabajo	6,461.31		6,461.31
	-Junio (1 juez): Reunión ante la CAAP y Consejo Permanente		2,184.38	
Viaje de Jueces Total		12,341.85	2,184.38	14,526.23
Traducción de documentos	Traducción de documentos	4,662.1		4,662.1
Traducción de documentos Total		4,662.1		4,662.1
Costos Comunes	(Lan/Internet)	1,426.6		1,426.6
Costos Comunes (Lan/Internet) Total		1,426.6		1,426.6
-Varios (emisión tarjetas Jueces)		15.0		15.0
-Comprometido en "fare Non OAS Staff"		56.41		56.41
Varios Total		71.41		71.41
TOTAL		35,001.96	3,084.38	38,086.34

ANEXO 11

PROYECCIÓN DE GASTOS -2DO SEMESTRE 2017 AJUSTADOS AL 14 DE JUNIO DE 2017
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA OEA
(OBJ 2-9)

1. SUSTANTACIÓN DE UN (1) CASO: FASE DOCUMENTAL

1.1 Traducciones (este monto puede variar considerablemente según la naturaleza del caso)	\$20,000.00
1.2 Courier (despachos de expedientes en físico a los Jueces)	\$300.00
Total	\$20,300.00

2. SUSTANTACIÓN DE UN (1) CASO: FASE DE AUDIENCIAS/DEBATE ORAL/DELIBERACIÓN

2.1. Participación de Jueces (costo 2016)	2.1.1 Honorarios Juez ponente de Sentencia (4 días) (150 /día)	\$600.00
	2.1.2 Honorarios Pdte- conducción caso (2 días) (150 /día)	\$300.00
	2.1.2 Honorarios sesiones (6 Jueces) (3 días presenciales) (150 /día)	\$2,700.00
	2.2.3 Per diem (Hotel y Alimentación) (5 Jueces) (\$363/día) (3 días)	\$5,445.00
	2.2.4 Gastos terminales (Argentina, Bolivia, Canadá, Ecuador y Perú)	\$630.00
	2.2.5 Boleto (origen: Argentina, Bolivia, Canadá, Ecuador y Perú)	\$4,500.00
2.2 Gastos de conferencia (costos 2016)	2.2.1 Alquiler de equipos (3 días)	\$500.00
	2.2.2 Asistente de sala (30hrs aprox. a \$16.25/hr)	\$500.00
	2.2.3 Traductores en sala (Sentencia 2 días)	\$900.00
	2.2.4 Intérpretes bidireccionales (2 int.) (2 días) (\$825/ día)	\$4,950.00
Total		\$21,025.00

3. PARTICIPACIÓN ASAMBLEA GENERAL (Junio) -CANCELADA-

Boleto/perdiem/ gastos terminales/honorarios del Presidente u otro miembro del TRIBAD	\$2,980.00
Total	\$2,980.00

4. COSTOS COMUNES/INSUMOS

4.1 Postage (costo 2016)	95.00
4.2 Insumos oficina	\$300.00
Total	\$395.00

5. APOYO PROFESIONAL

5.1 Financiamiento CPR Asistente Legal (Agosto-Diciembre 2017)	\$22,500.00
Total	\$22,500.00

PROYECCIÓN DE GASTOS -2DO SEMESTRE 2017 AJUSTADOS AL 14 DE JUNIO DE 2017
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA OEA
(OBJ 2-9)

6. PROYECCION DE GASTOS A DICIEMBRE 31, 2017

6.1 Total de proyección de gastos a Diciembre 31, 2017¹ **\$64,220.00**

7. FONDOS DISPONIBLES PROYECTADOS A DICIEMBRE 31, 2017

7.1 Fondo Regular y ICR (disponibles al 14 de junio 2017)² **\$20,512.66**

7.2 Segunda cuota semestral del IICA (solicitados pero aún en proceso de recepción) **\$12,025.00**

Total de fondos disponibles proyectados hasta Diciembre 31, 2017 **\$32,537.57**

8. DÉFICIT PRESUPUESTARIO PROYECTADO PARA CUBRIR OPERACIONES HASTA DICIEMBRE 31, 2017

8.1 Total del déficit presupuestario proyectado **\$31,682.43**

9. TOTAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL SEGÚN NOTA 40/17

9.1 Total Pendiente de Acreditación por la SG/OEA según Nota 40/17³ **\$26,800.00**

¹ Monto sujeto a cambio según mayores erogaciones o imprevistos que importarán solicitud de acreditación consecuente.

² De tales \$20,512.66 un total de 13,500.00 han sido autorizados exclusivamente para cubrir tres meses de un CPR, con lo cual la disponibilidad real para cubrir costos operativos de tramitación de casos, al 14 de junio de 2017, es de US\$ 7,012.66.

³ Mediante Nota TRIBAD 40/17 del 23 de mayo de 2017 el Tribunal solicita a la SG/OEA la cantidad de 36,300 dólares para cubrir sus operaciones hasta final de año. De dicha cantidad han sido abonados al 14 de junio 9,500.00 dólares quedando pendiente la acreditación de 26,800 dólares.

ANEXO 12

RESOLUCIÓN 390

**“SUSPENSIÓN DE FUNCIONES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
LA OEA ANTE LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS CAUSAS”**



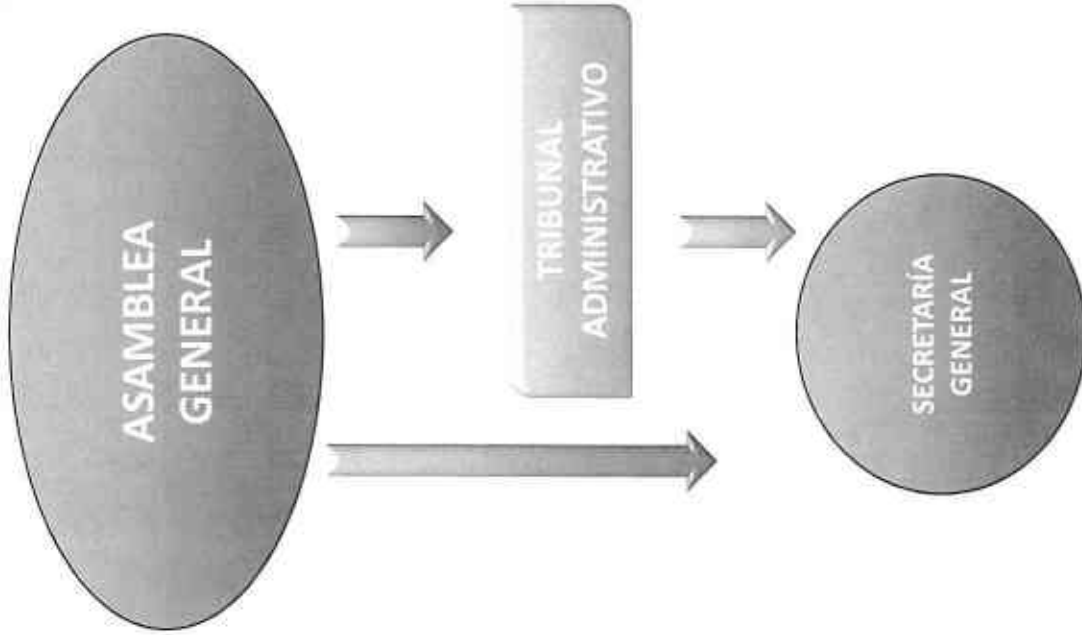
OEA

Más derechos
para más gente

Washington D.C., Junio 2017



I. UBICACIÓN Y JERARQUÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN LA OEA



- Organismo autónomo creado el 22 de abril de 1971 mediante la Resolución 35 de la Asamblea General.
- Dirime controversias entre la Secretaría General de la OEA y sus funcionarios, derivadas de su relación laboral.
- Decide eventuales alegaciones de incumplimiento de las condiciones establecidas en nombramientos o contratos del personal, o infracciones de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y demás disposiciones aplicables, inclusive las relativas al Plan de Jubilaciones y Pensiones de la Secretaría General

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN LA OEA?

1. Único Tribunal que tiene competencia sobre la Secretaría General.
2. Salvaguardia para la inmunidad de jurisdicción reconocida a la Organización.
3. Ejerce un rol preventivo
4. Ejerce un rol orientador
5. Abierto a cualquier organismo del Sistema Interamericano (V.Gr. IICA)
6. Ofrece amplias garantías de acceso con el debido proceso a los funcionarios, con menores restricciones procesales que una Corte local u otro Tribunal Administrativo internacional.



Primer sesión del Tribunal Administrativo, 1972.
Se reunió el Presidente del Tribunal Prof. Arturo Viteri Muamozo, a todos los jueces y al Secretario Este Jorge Zúñiga Coronado.

III. OBLIGACIÓN ESTATUTARIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA HACIA EL TRIBUNAL

Artículo V del Estatuto del Tribunal Administrativo adoptado por la Asamblea General de la Organización dispone que :

“La Secretaría General proporcionará al Tribunal Administrativo servicios técnicos y de secretaría para su funcionamiento”

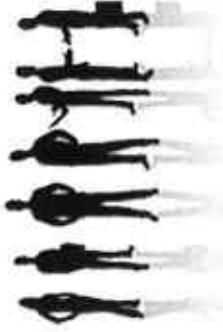
TRADUCCIONES



SUMINISTROS



PERSONAL



EQUIPOS DE OFICINA



GASTOS DE VIAJE



OFICINAS



funcionamiento”

secretaría para su

funcionamiento”

**SITUACIÓN ACTUAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO A
SUS CUARENTA Y CINCO AÑOS DE FUNCIONAMIENTO**



OEA

Más derechos
para más gente

FUNCIONES JURISDICCIONALES SUSPENDIDAS A PARTIR DE JUNIO 2017

**RESOLUCIÓN 390
(1 de junio de 2017)**

“NOTIFICAR que, por falta de recursos administrativos y financieros las actividades del Tribunal Administrativo de la OEA se suspenden a partir del 1 de junio del corriente año, hasta tanto sean acreditados los fondos necesarios para su funcionamiento hasta final de 2017, debidamente requeridos mediante Nota TRIBAD 40/17, por lo que los casos que se presentaren no podrán ser tramitados al no existir los fondos necesarios para cubrir ninguna de las diligencias necesarias para su sustanciación”.

¿CÓMO LLEGAMOS HASTA AQUÍ?

INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA FUNCIONAR

Al 1 de junio de 2017 la disponibilidad de fondos en la cuenta del TRIBAD para cubrir sus operaciones (excluyendo lo asignado para su CPR) era de **612\$**. El TRIBAD solicitó una asignación para cubrir un CPR (\$13,500) que fue aprobada, y otra asignación para cubrir gastos operativos durante el 2do trimestre 2017 (\$6,500) que fue negada. El 12 de mayo de 2017 se indicó al TRIBAD que no debería asumir asignaciones futuras hasta final de año.

SITUACIÓN LABORAL DE SU PERSONAL

- Secretario del Tribunal:
Nombramiento pendiente desde marzo 2017.
- Asistente Legal: Regularización solicitada en reiteradas oportunidades (CPR desde el año 2011)

SITUACIONES OBSERVADAS POR EL TRIBUNAL CON LA DEBIDA ANTELACIÓN

**DÉFICIT PRESUPUESTARIO POR ASIGNACIÓN INSUFICIENTE
REITERADA**



OEA

Más derechos
para más gente



NECESIDADES PRESUPUESTARIAS GLOBALES DEL TRIBUNAL
-rev. al 14 de junio conforme valores 2016-

	CONCEPTO	VALOR
1	Apoyo profesional	\$47,500.00
2	Sustanciación de un recurso (valor 2016)	\$35,000.00
3	Período de Sesiones en Washington D.C. (Costos conferencias valor 2016)	\$11,000.00
4	Viaje de los jueces al Período de Sesiones	\$17,000.00
5	Varios	\$3,500.00
6	Informe Anual	\$5,000.00
7	Costos Comunes	\$3,500.00
8	Participación en la Asamblea General	\$3,000.00
	TOTAL	\$125,500.00

Asignación requerida de US\$ 100,000.00

La ejecución promedio anual del TRIBAD, incluyendo la contratación por 10 meses de su asistente legal y sesiones presenciales de pocos días es de **US\$125,500** aproximados. Considerando los fondos específicos del IICA que el Tribunal recibe cada año (\$24,050), la asignación del fondo regular que desea someterse a la consideración de la Asamblea General es de **\$100,000** que, en realidad, es la cantidad aproximada que se ha venido acreditando en los últimos 3 años.

AÑO	(A) Acreditaciones según resoluciones aprobadas por la AG [objects 2-9]	(B) Refuerzos solicitados y acreditados	(A) + (B) Total ejecutado
2014	1 (XLV-E/13) \$ 52,600.00	\$ 52,278.00	\$ 104,878.00
2015	1 (XLVIII-E/14) \$ 52,600.00	\$ 39,891.00	\$ 92,491.00
2016	1 (L-E/15) \$0.00	\$ 91,514.06	\$ 91,514.06

Reducción del techo presupuestario para 2017

Teniendo en cuenta que la asignación requerida por el Tribunal del Fondo Regular para funcionar apropiadamente es de US\$ **100,000** y que para el año 2017 se ha dispuesto una reducción del techo presupuestario del 13.5%, consecuentemente, el Tribunal Administrativo solicita que su acreditación anual total para el corriente año sea de **US\$ 86,500**, monto que refleja una reducción proporcional a la aplicada al presupuesto global.



- Mediante **Nota TRIBAD 40/17 del 23 de mayo de 2017** se solicita al Secretario General tomar nota de la disponibilidad del fondo regular a dicha fecha (\$612) y abonar la cantidad de **US\$36,300** para completar los US\$86,500 que el TRIBAD solicita para 2017.
- El 9 de junio de 2017, tras la adopción de la Resolución 390, se comunicó al TRIBAD la autorización de un refuerzo de US\$9,500, quedando pendiente la acreditación de **US\$26,800**.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA OEA



OEA Más derechos
para más gente

DETALLE DE EJECUCIÓN 2017 - REVISADO AL 14 DE JUNIO DE 2017.
FONDO REGULAR-ICR
(OIR 2-3)

Categorías	Descripción	Fondo Regular	ICR	Total
Contratos	Contrato de Asistente Legal	10,500.0		10,500.0
Contratos Total		10,500.0		10,500.0
Honorarios Judiciales	Marzo (3 jueces)	1,800.0		1,800.0
	Mayo (1 juez)	1,200.0		1,200.0
	Junio (1 juez)		900.0	900.0
Honorarios Judiciales Total		3,000.0	900.0	3,900.0
Gastos de Reunión TRIBAD	Alquiler de equipos de sala	350.0		350.0
	Interpretación	2,200.0		2,200.0
	Traductor en sala	450.0		450.0
Gastos de Reunión TRIBAD Total		3,000.0		3,000.0
Viajes institucionales	-Marzo (3 jueces): Entrevistas y Reuniones c/ Representante SG/OEA, Asociación personal, Misiones y American University.	5,880.54		5,880.54
	-Mayo (1 juez): Presentación de Informe Anual ante la CAAP, Reunión c/mecanismos de solución de controversias y Conferencia Tribunal Administrativo Organización Internacional del Trabajo	6,461.31		6,461.31
	-Junio (1 juez): Reunión ante la CAAP y Consejo Permanente		2,184.38	2,184.38
Viaje de Jueces Total		12,341.85	2,184.38	14,526.23
Traducción de documentos	Traducción de documentos	4,662.1		4,662.1
Traducción de documentos Total		4,662.1		4,662.1
Costos Comunes	(Lan/Internet)	1,426.6		1,426.6
Costos Comunes (Lan/Internet) Total		1,426.6		1,426.6
-Varios (emisión tarjetas Jueces)		15.0		15.0
-Comprometido en "fare Non OAS Staff"		56.41		56.41
Varios Total		71.41		71.41
TOTAL		35,001.96	3,084.38	38,086.34

REUNIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN 2017

Marzo, 2017

Viaje #1 –Washington-

- **Miembro(s):** Juez Homero Máximo Bibiloni, Presidente, Juez Michel Bastarache Vicepresidente, Juez Wilson Vallejo (parcial)

- **Gasto de viaje #1:** \$5,880.54

- **Lugar :** Washington D.C.

- **Objetivo:**

-Selección del Secretario/a del Tribunal

-Reunión con la Asociación de Personal

-Reunión con el Jefe de Gabinete del SG

-Reunión de cooperación con American University



REUNIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN 2017

Mayo, 2017

Viaje #2 –Washington-

- **Miembro (s):** Juez Homero Máximo Bibiloni, Presidente
- **Gastos de viajes #2 y #3:** US\$ 6,461.31
- **Lugar :** Washington D.C
- **Objetivo:**

- Diálogo entre representantes de mecanismos de resolución de controversias en la SG/OEA para compartir experiencias y recomendaciones para fortalecer la gestión institucional.
- Presentación de informe anual del TRIBAD 2016 ante la CAAP.
- Reunión con el Jefe de Gabinete del SG.



REUNIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN 2017

Mayo, 2017 (continuación)

Viaje #3 –Ginebra- (5 de mayo)

• Conferencia convocada por el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo -90º Aniversario.

• Miembro (s): Juez Homero Máximo Bibiloni, Presidente

• Lugar : Ginebra, Suiza

Resultados:

- El evento estuvo dedicado a los diferentes aspectos del Derecho que regulan las relaciones entre el funcionario internacional y las organizaciones internacionales, principios generales aplicados por Tribunales Administrativos, y últimas tendencias en Jurisprudencia.
- El Presidente del Tribunal acordó con los Secretarios del BID y OIT trabajar en conjunto para armar una suerte de encuesta sobre temas de interés.
- Se dialogó con los Tribunales Administrativos de la OIT, Consejo de Europa, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional, y Banco Africano de Desarrollo a fin de consolidar una red de intercambio entre Tribunales.
- Se adelantó a los asistentes del evento información sobre el cuadragésimo quinto aniversario del Tribunal Administrativo de la OEA en noviembre de 2017.





OEA

Más derechos
para más gente

VIAJES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA OEA Y/O SU SECRETARÍA EN EL MARCO DE SUS RELACIONES DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL CON OTROS ÓRGANOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

AÑO	EVENTO	CONVOCANTE	LUGAR	PARTICIPANTE(S)
2000	Conferencia de conmemoración al 20º Aniversario del Tribunal Administrativo del Banco Mundial	Tribunal Administrativo del Banco Mundial	París, Francia	-Presidente del Tribunal -Secretario del Tribunal
2001	2ª International Conference on Administrative Justice	Canadian Council of Administrative Tribunals	Quebec, Canada	-Presidente del Tribunal -Secretario del Tribunal
2001	Programa "Negotiating Labor Agreements"	Harvard University	Cambridge, Massachusetts	-Secretario del Tribunal
2003	Programa "Negotiating Labor Agreements" de Harvard University	Harvard University	Cambridge, Massachusetts	-Secretario del Tribunal
2015	Coloquio "Common focus and autonomy of international Administrative Tribunals" en conmemoración al 50º aniversario del Tribunal Administrativo del Consejo de Europa	Tribunal Administrativo del Consejo de Europa	Estrasburgo, Francia	-Presidenta del Tribunal
2017	Round table: "The right of appeal in international administrative courts"	La Sapienza University and the Committee of Staff Representatives of Coordinate Organizations	Roma, Italia	N/A
2017	Conferencia de conmemoración del 90º aniversario del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.	Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo	Ginebra, Suiza	-Presidente del Tribunal

SITUACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL TRIBAD



OEA

Más derechos
para más gente

SECRETARIO DEL TRIBAD

- Falta de participación del TRIBAD como área técnica en el proceso competitivo EO/23/15.
- Hallazgos del TRIBAD en relación al proceso.
- Proceso de ajuste llevado a cabo entre febrero-marzo 2017.
- Nombramiento pendiente desde marzo 2017.

ABOGADO AUXILIAR DEL TRIBAL

- Contratación del actual abogado auxiliar desde el año 2011 mediante Contratos por Resultados (CPR).
- Pausa contractual de dos meses cada año.
- Regularización solicitada a la Administración desde el año 2006.
- Petición reiterada al Secretario General en 2015 y 2016.
- No existen notificaciones del cambio de dicho de estatus.

Homero Máximo Bibiloni
Presidente del Tribunal Administrativo



OEA

Más derechos
para más gente